



## GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

### ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011- 2010- GRA/CR

Ayacucho, 08 de febrero de 2010

**EL CONSEJO REGIONAL DE AYACUCHO**

**POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Ayacucho, en Sesión Extraordinaria de fecha 05 de febrero de 2010, el tema relacionado a la Donación de medicinas, insumos médicos y equipos biomédicos, a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Hospital de Apoyo de Cangallo – Red de Salud Centro y Núcleo ACLAS Centro de Salud Pampa Cangallo, Ayacucho Regional de Ayacucho; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Oficio N° 191-2010-GRA/GG-GRDS, de fecha 03 de febrero de 2010, el señor Gerente Regional de Desarrollo Social Dr. Marcos Ruperto Cabrera Pimentel, solicita ante el Consejo Regional la emisión de un Acuerdo de Consejo Regional en vías de regularización sobre la Donación de MEDICAL BRIDGES Inc. a favor del Gobierno Regional de Ayacucho con destino al Hospital de Apoyo de la Provincia de Cangallo, lo que se requiere con carácter urgente a fin de regularizar ante la Aduana Marítima del Callao; asimismo el señor Consejero Regional por la Provincia de Cangallo Prof. Cesar Fernando Lagos Arriarán solicita y sustenta la regularización de donación mediante Acuerdo de Consejo Regional; petición que fue sometido a consideración del Pleno del Consejo Regional;

Que, el inciso k) del artículo 2° y el segundo párrafo del artículo 67° del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, aprobado por el Decreto Supremo N° 055-99-EF y normas modificatorias, establecen la inafectación del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo a las donaciones que se realicen a favor del Gobierno Peruano, así como a favor de las entidades e instituciones extranjeras de Cooperación Técnica Internacional, Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo nacionales e Instituciones Privadas sin fines de lucro receptoras de donaciones de carácter asistencial o educacional, inscritas en el registro correspondiente que tiene a su cargo la Agencia Peruana de Cooperación Internacional – APCI del Ministerio de Relaciones Exteriores;

Que, de acuerdo a lo establecido en el literal d) del artículo 4° del Decreto Supremo N° 096-2007-EF, que aprueba el Reglamento para la Inafectación del IGV, ISC y Derechos Arancelarios a las Donaciones concordante con el Decreto Supremo N° 021-2008-EF, sobre la tramitación de las resoluciones de aprobación de donaciones, los Gobiernos Regionales aprueban las donaciones provenientes del exterior mediante Acuerdo de Consejo Regional; y la Ley N° 28905 – Ley de Facilitación del Despacho de Mercancías Provenientes del Exterior;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 432-2009-GRA/PRES, de fecha 13 de mayo de 2009, el Gobierno Regional de Ayacucho Acepta la Donación de la MEDICAL BRIDGES Inc a favor del Gobierno Regional de Ayacucho, con Destino al Hospital de Apoyo de Cangallo – Red de Salud Centro – Ayacucho y Núcleo ACLAS Centro de Salud Pampa Cangallo, Ayacucho;

Que, el literal a) del artículo 15° de la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que es atribución del consejo Regional, aprobar, modificar o derogar las normas que regulen o reglamenten los asuntos y materias de competencia y funciones del Gobierno Regional;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre

1.



## ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 011-2010-GRA/CR

asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano e institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por lo que en uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 28968 y Ley N° 29053, el Consejo Regional con el voto mayoritario de sus miembros, aprobó el siguiente Acuerdo Regional:

**Artículo Primero.- ACEPTAR**, en vías de regularización, la Donación a favor del Gobierno Regional de Ayacucho – Hospital de Apoyo de Cangallo – Red de Salud Centro y Núcleo ACLAS Centro de Salud Pampa Cangallo – Ayacucho, efectuada por parte de la MEDICAL BRIDGES Inc., entidad sin fines de lucro, provenientes de los Estados Unidos de América, consistente en medicina, insumos médicos y equipos biomédicos, a efectos de ser usados por la población más necesitada y de escasos recursos en el mundo, que asciende a un valor de \$ 159,675.59 (Ciento cincuenta y nueve mil seiscientos setenta y cinco con 59/100 Dólares Americanos).

**Artículo Segundo.- ENCARGAR** a la Gerencia Regional de Desarrollo Social realice las acciones de monitoreo, supervisión y destino de la donación.

**Artículo Tercero.- ENCARGAR** a la Dirección Regional de Salud Ayacucho, la verificación correspondiente de los materiales e insumos materia de Donación.

**Artículo Cuarto.-** Publicar el presente Acuerdo Regional en el Portal Electrónico del Gobierno Regional de Ayacucho, para conocimiento y fines.

**POR TANTO:**

**Mando se Registre, Comunique y Cumpla**



GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO  
Consejo Regional

*Zonia Inocentes de Yaranga*  
Prof. Zonia Inocentes de Yaranga  
Consejera Delegada